



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1). Ejecutar tres actividades y procedimientos médicos por hora, en los diferentes servicios asistenciales de acuerdo con concertación previa con el hospital. **2).** Cumplir con las actividades propias del servicio médico en las áreas de urgencias (Triage, atención ambulatoria intramural y extramural, observación, pequeña cirugía, salas de reanimación), hospitalización (medicina general, pediatría, ginecobstetricia, cirugía general, ortopedia, oftalmología), quirófanos, salas de recuperación, Ginecología y salas de parto, UCI y consulta externa-incluye sala AIEPI—y cuando se requieran en eventos comunitarios como actividades extramurales y otros, utilizando obligatoriamente elementos de trabajos propios, tales como fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos de los sentidos e indumentaria de protección apropiada (bata, entre otros). **3).** Presentar informes de actividades realizadas durante el mes en el formato preestablecido por la Institución previamente al supervisor del contrato. **4).** Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación; además diligenciamiento de fichas de notificación epidemiológica de obligatorio cumplimiento. **5).** Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Coordinación asistencial, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. **6).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. **7).** Realizar notificación epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria, diligenciando las fichas correspondientes. **8).** Diligenciar oportunamente certificados de defunción y de nacido vivo, dentro de las 24 horas siguientes a la atención del evento. **9).** Asistir y Cumplir estrictamente al cuadro de turnos concertado o cambios que realice previo acuerdo con coordinación asistencial y registro en el libro de novedades. **10).** Pagar oportunamente los aportes de seguridad social. **11).** Demás actividades que sean necesarias con relación al





desempeño laboral como médico general requeridas por el coordinador asistencial. **12).** Elaborar las historias clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con la normatividad vigente. **13).** Asistir a reuniones del área de carácter académico, asistencial o administrativo a que sea citado por la Gerencia y/o la coordinación asistencial de la E.S.E. **14).** Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la Gerencia y/o Coordinación Asistencial. **15).** Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la institución y los entes de vigilancia y control. **16).** Dada la naturaleza de su vinculación, la contratista, no es sujeto pasivo de las normas y reglamentos internos, por lo cual no se obliga a cumplir o hacer cumplir las normas y reglamentos de personal establecidos para médicos generales. No obstante, conforme lo requiere el contrato, y su actividad profesional, deberá respetar la ética y procedimientos y protocolos de todo lo que tiene que ver con la atención al paciente y sus necesidades. **17).** Dar cumplimiento estricto a las medidas de Salud Ocupacional y Gestión Integral del manejo de los residuos hospitalarios exigidas por la E.S.E. **18).** Dar cumplimiento a las guías de manejo clínico y de procedimientos establecidas y reglamentadas por la E.S.E. Hospital San Juan Bautista ESE. de Chaparral. **19).** Prescribir los medicamentos en su denominación común Internacional (DCI), atendiendo las normas de prescripción establecidas en el Decreto 2200 de 2005, Acuerdo CNSSS 228 de 2002 y demás normas que les modifique y/o adicione. En el caso de los medicamentos de control especial se tendrán en cuenta, además de las normas anteriores, lo estipulado en la resolución 1478 del 2006 del MPS y demás normas que le modifiquen o adicione. **20).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación PAMEC e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional tales como Seguridad del paciente y Humanización de los servicios. **21).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. **22).** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación Asistencial para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. **23).** Las demás obligaciones consagradas en la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES CALENDARIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará a la contratista el valor de VEINTIUN MILLONES DE





PESOS (\$21.000.000) que serán pagados al contratista conforme facturación o cuenta de cobro mensual, con corte a 30 de cada mes en razón a VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$28.168,00) hora efectivamente laborada en consulta externa y TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00), hora efectivamente laborada en ginecobstetricia, urgencias y hospitalización (UCI). El pago se realizará de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E.; El pago se causará, previa presentación de la cuenta de cobro el veinticinco (25) de cada mes, de acuerdo con el número de horas laboradas y certificadas durante el mes facturado y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. PARAGRAFO 1º: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. PARAGRAFO 2º: La contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no se advierte riesgo evidente, que necesite medidas de mitigación para el inicio del proceso de contratación. Sin embargo, al presentarse demandas del quehacer profesional a contratar, se deberá presentar Póliza de responsabilidad civil profesional lo cual constituye una garantía para cubrir al Hospital San Juan Bautista, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de la vigencia del contrato por la que se viere obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivados de su actividad profesional la cual se deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato.

Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

“No es obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto **no es obligatorio** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”

Así, **EL CONTRATISTA**, al ser responsable de riesgo surgido con cargo o con ocasión del contrato suscrito, deberá adjuntar póliza de seguro o similar que cubra el riesgo en actividades inherentes a su quehacer profesional, sin perjuicio de que conforme el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio la prestación de garantías en contratos de este tipo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co